Señor

## JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Referencia: Recurso de Reposición Radicado: Ejecutivo No. 2018-00477-00

IRIS CF COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. antes FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., contra, DORA RENEE MILDENBERG POSNER, ISAAC MILDENBERG, INVERSIONES MUSY S.A.S.

PEOPLE FIRST NATIONAL BANCSHARES INC P.F.N.

DIANA MARIA GUTIERREZ URIBE identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de IRIS CF COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. antes FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., de conformidad con el poder conferido, estando en término legal, me permito presentar RECURSO DE REPOSICIÓN contra el Auto proferido por su despacho el 17 de noviembre de 2022, por medio del cual no se tuvo en cuenta la notificación realizada a la parte demandada restante, INVERSIONES MUSY S.A.S.

El auto recurrido se sustenta, en que con la notificación realizada no se cumplieron a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, puesto que no se remitieron, según lo manifiesta el despacho los anexos de la demanda ni el aviso contentivo de la notificación.

Revisando el soporte de la notificación, si fueron remitidos los anexos junto con la demanda y auto que libró mandamiento de pago. Tal como se puede apreciar en el testigo de la notificación aportada, en la parte inferior se encuentra la relación de los documentos que fueron enviados como adjuntos, entre los que se encuentran los indicados por el despacho.

Por otra parte, tal como se puede apreciar en el testigo de notificación, en efecto, junto con los demás documentos fue enviado texto con información detallada sobre el proceso, los términos para contestar la demanda, desde cuando se entiende que ha sido notificada, y el plazo para el pago de la obligación reclamada.

En consecuencia, si fueron cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por lo que me permito solicitar al despacho dé trámite y decida de forma favorable el recurso de reposición interpuesto en contra del auto recurrido;

siendo así que la demandada, **INVERSIONES MUSY S.A.S.**, se entienda notificada del proceso que cursa en su contra, conforme a los términos legales y se dé continuidad al proceso que nos atañe.

Atentamente,

DIANA MARIA GUTZERREZ URIBE

C.C. 39.782.992 de Usaquén. T.P. 75.991 del C.S. de la J. e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

# Resumen del mensaje

Id Mensaje	466106
Emisor	dimagu2012@gmail.com
Destinatario	indbiogroup@hotmail.com - Inversiones Musy S.A.S.
Asunto	Notificación proceso ejecutivo con radicado 2018-00477-00
Fecha Envío	2022-10-20 10:51
Estado Actual	Lectura del mensaje

## Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022 /10/20 10:54: 49	Tiempo de firmado: Oct 20 15:54:49 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022 /10/20 10:54: 55	Oct 20 10:54:51 cl-t205-282cl postfix/smtp[1952]: 288901248624: to= <indbiogroup@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook [104.47.0.33]:25, delay=2.8, delays=0.14/0/0.94/1.7, dsn=2.6.0, status=se 2.6.0 <f68d970039e9b8d6526ccb0f57c86a85aadd28cb4a967529d09192be4dccentrega.co> [InternalId=3633542395874, Hostname=CO6P221MB0679.N. PROD.OUTLOOK.COM] 26324 bytes in 0.341, 75.168 KB/sec Queued madelivery -&gt; 250 2.1.5)</f68d970039e9b8d6526ccb0f57c86a85aadd28cb4a967529d09192be4dccentrega.co></indbiogroup@hotmail.com>
EI destinatario abrio la notificacion	2022 /10/20 12:40: 31	<b>Dirección IP:</b> 191.156.184.131 <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0 (Linux; Android 12; SM-G998B Build/SP1. 210812.016; wv) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Version/4.0 Cl/105.0.5195.136 Mobile Safari/537.36
Lectura del mensaje	2022 /10/20 12:40: 41	<b>Dirección IP:</b> 191.156.184.131 Colombia - Norte de Santander - Cucuta <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0 (Linux; Android 12; SM-G998B Build/SP1. 210812.016; wv) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Version/4.0 Cl/105.0.5195.136 Mobile Safari/537.36 EdgW/1.0

## Contenido del Mensaje

## Notificación proceso ejecutivo con radicado 2018-00477-00

Señores:

INVERSIONES MUSY S.A.S.

#### Ciudad

DEMANDA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTIA DE IRIS CF COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. antes FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra DORA RENEE MILDENBERG POSNER, INVERSIONES MUSY S.A.S., ISAAC MILDENBERG, Y PEOPLE FIRST NATIONAL BANCHSHARES INC P. F.N.

Juzgado: 19 Civil del Circuito de Bogotá

Radicado: 2018-00477-00

De conformidad con el articulo 8° de la Ley 2213 de 2022, me permito NOTIFICARLE PERSONALMENTE del AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, con fecha del 21 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso ejecutivo de la referencia que cursa ante el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá. Tenga en cuenta que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes de la entrega de este mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar la obligación y diez (10) días para proponer excepciones.

Para los fines procesales de rigor, acompaño copia informal del auto que libró mandamiento de pago, la demanda y demás anexos.

Cordialmente,

DIANA MARIA GUTIERREZ URIBE C.C.39.782.992 T.P. 75.991 C. S. de la J. Dimagu2012@gmail.com Apoderada del demandante

## **Adjuntos**

Demanda\_proceso\_con\_rad.\_2018-00477.pdf anexos.pdf Mandamiento\_de\_Pago.pdf Mandamiento de Pago 1.pdf





### **Descargas**

Archivo: Demanda\_proceso\_con\_rad.\_2018-00477.pdf desde: 191.156.190.177 el día:

2022-10-20 12:44:08

Archivo: Demanda\_proceso\_con\_rad.\_2018-00477.pdf desde: 191.156.190.177 el día:

2022-10-20 12:44:11

Archivo: Demanda\_proceso\_con\_rad.\_2018-00477.pdf desde: 191.156.183.34 el día: 2022-

10-20 12:44:16

Archivo: Demanda\_proceso\_con\_rad.\_2018-00477.pdf desde: 191.156.189.133 el día:

2022-10-20 12:44:16

Archivo: Demanda\_proceso\_con\_rad.\_2018-00477.pdf desde: 191.156.180.217 el día:

2022-10-20 12:44:16

Archivo: Demanda\_proceso\_con\_rad.\_2018-00477.pdf desde: 191.156.187.161 el día:

2022-10-20 12:44:17

Archivo: Demanda\_proceso\_con\_rad.\_2018-00477.pdf desde: 191.95.49.94 el día: 2022-10-

20 13:38:35

Archivo: anexos.pdf desde: 191.95.49.94 el día: 2022-10-20 13:40:24

## RV: Recurso de Reposición

Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Arley Eduardo Espinosa <aespino@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Manuel Moscoso <mmoscoso@gutierrezuribe.com.co>

Enviado: martes, 22 de noviembre de 2022 9:21 a.m.

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso de Reposición

Buenos días,

Envío recurso de reposición para ser radicado en el expediente 2018-00477.

Cordialmente,

Manuel Felipe Moscoso Suárez

691-7899 (57) 300 296 8106 www.gutierrezuribe.com.co

# JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO:11001310301920180047700

Hoy 24 de NOVIMEBRE de 2022 siendo las ocho (8:00) de la mañana, SE FIJA EN TRASLADO EL RECURSO DE REPOSICIÓN por el término de TRES (3) días, en cumplimiento al artículo 319 y108 del C.G.P.

Inicia: 25 de NOVIEMBRE de 2022 a las 8:00A.M. Finaliza: 29 de NOVIMBRE de 2022 a las 5:00P.M

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ

Secretaria